ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2025	
DATOS DEL CONTRATANTE	
NOMBRE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. No. 891800982-3
REPRESENTANTE LEGAL:	**DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ**
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 46.377.505 DE SOGAMOSO
DOMICILIO:	KM 1 VÍA TUNJA SORACÁ
TELÉFONO:	(057) 304 6006075
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@cribsaludmental.gov.co
DATOS DEL CONTRATISTA	
RAZON SOCIAL	**EMANUEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS**
IDENTIFICACION	900.911.853-1
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ELIECER FERNÁNDEZ CELY
IDENTIFICACIÓN:	1.057.582.361 DE SOGAMOSO
DOMICILIO:	CALLE 11 No. 10-83 OF 606 SOGAMOSO (BOY)
TELÉFONO:	3214135777
CORREO ELECTRÓNICO:	emanuel.ing.construcciones@gmail.com
DATOS DE LA INTERVENTORIA	
RAZON SOCIAL	**CONSORCIO INTE CRIB-2025**
IDENTIFICACION	NIT- 901.985.106-7
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ
IDENTIFICACIÓN:	1.057.575.000 DE LABRANZA GRANDE
DOMICILIO:	PASAJE 6 DE SEPTIEMBRE OF 103 – SOGAMOSO (BOY)
TELÉFONO:	3107820813
CORREO ELECTRÓNICO:	constructora.dioco@hotmail.com
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
OBJETO:	**LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ADECUACIONES PARA EL EDIFICIO H- UNIDAD DE INIMPUTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ**
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE **($446.188.412).**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. **194** DEL 02 DE **JULIO** DE 2025, AFECTANDO EL RUBRO NO. **2.3.2.01.01.001.02.08.02** DENOMINADO:

Este es un documento Institucional, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

	RESOLUCIÓN 2420/2024 ADECUACIÓN MENOR EDIFICIO H, EXPEDIDO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE.
ADICION OTROSÍ 01:	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE **($58.567.213,76).**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRESENTE OTROSI	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **370** DEL 20 DE **NOVIEMBRE** DE 2025, AFECTANDO EL RUBRO No. **2.3.2.01.01.001.02.08.01** DENOMINADO: **EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD 01**, EXPEDIDO POR LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE.
VALOR TOTAL:	QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE **($504.755.625,76).** EL VALOR DEL CONTRATO COMPRENDE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE CARÁCTER NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL LEGALES VIGENTES A LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ DICHA CONTRATACIÓN, COSTOS Y GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO Y HASTA **EL 28 DE NOVIEMBRE DE** 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO; LO QUE OCURRA PRIMERO.
PRORROGA OTROSI 01:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA INICIO Y HASTA EL **28 DE DICIEMBRE** DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO; LO QUE OCURRA PRIMERO.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	TUNJA - BOYACÁ
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**21** DE **AGOSTO** DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA:	**26 DE DICIEMBRE DE 2025**

En Tunja, a los veintiséis **(26)** días del mes de **diciembre** de 2025, se procede por parte de la entidad contratante, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACÁ, en cabeza de la doctora **DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ**, Gerente de la ESE, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.377.505 de Sogamoso; en calidad de contratista **JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY**, identificado con C.C No. 1.057.582.361de Sogamoso como Representante Legal de EMANUEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS Nit. No. 900.911.853-1; y en calidad de interventoría, **CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ** identificado con C.C No. 1.057.575.000 de Sogamoso como representante legal del CONSORCIO INTER CRIB-2025; a **SUSPENDER** el Contrato de Obra No. **001 de 2025** cuyo objeto es "LA REALIZACIÓN DE ALGUNAS ADECUACIONES

Este es un documento Institucional, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

PARA EL EDIFICIO H- UNIDAD DE INIMPUTABLES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ". Previa las siguientes consideraciones:

1. Que la cláusula sexta del contrato de Obra No. **001** de 2025, establece como término de ejecución "desde la suscripción del acta de inicio y hasta el **28 de diciembre** de 2025".

2. Que mediante oficio de fecha **26 de diciembre de 2025**, la Interventoría del contrato solicita dar curso favorable a la suspensión del contrato de Obra No. **001** de 2025, en los siguientes términos:

 "A la fecha de la presente solicitud, el subcontratista de carpintería informa que, de acuerdo con los tiempos necesarios para realizar cortes, cantoneado y fabricación de los muebles se ha visto afectados teniendo en cuenta la alta demanda que se tiene dentro de la fábrica por cierre de año. Ya que estamos a la espera de despachos de las láminas necesarias para la correcta ejecución de su pedido. Por lo anterior, se informa que los trabajos de armado y fabricación se podrán retomar hasta el cinco (05) de enero del 2026 los cuales están sujetos a cambios debido a la confirmación de despacho del material desde la ciudad de Bogotá en la última semana del año en curso.

 De igual forma, con el proveedor de carpintería metálica se presenta una situación similar: informamos que los trabajos de suministro e instalación de marcos de puertas, marcos de ventanas y vidrios laminados 4+4 programados para cierre de año no podrán ser entregados en la fecha inicialmente prevista.

 Lo anterior obedece a circunstancias operativas propias del cierre de año, a saber: alta demanda sectorial, ventanas de atención reducidas en plantas de transformación de vidrio, restricciones logísticas de transporte y limitaciones de acopio por parte de proveedores. Pese a lo anterior, contamos con avances significativos en la fabricación de marcos y componentes, y con órdenes de vidrio 4+4 confirmadas, cuyo suministro se prevé a partir de la segunda semana de enero de 2026.

 Se solicita suscribir la suspensión temporal del contrato por quince (15) días calendario, con el fin de permitir la normalización de despachos de proveedores y la disponibilidad de mano de obra, reanudando actividades para culminar el contrato en condiciones adecuadas. Periodo propuesto: ***del 26 de diciembre de 2025 al 13 de enero de 2026.***

 (...)

3. Que revisada la solicitud y atendiendo a la manifestación emitida por parte de quien ejerce la interventoría del contrato se ha considerado prudente dar aplicación al contenido del artículo 53 del Estatuto de Contratación de la Entidad, toda vez que, ante la imposibilidad temporal manifestada por el contratista, y dado que la misma se trata de situaciones externas a la Entidad y al contratista, se requiere suscribir la presente acta, determinando, que con la interrupción en la ejecución de las actividades no se causa desmedro sustancial en la misión encomendada a esta Institución Estatal.

Este es un documento Institucional, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad

4. Que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá.

5. Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión del Contrato.

6. Que la gerencia, en virtud de lo anterior, y de conformidad con las facultades que mediante el Estatuto de contratación interno, le fueron concedidas, aunado a que las razones que dan lugar a la suspensión del contrato, se encuentran ajustadas a lo requerido en este; autoriza dar trámite a la solicitud de suspensión avalada por la supervisión del contrato de **Obra 001 de 2025**, considerando que las razones que la motivan corresponden a situaciones, decisiones y tramites ajenos y externos al contratista y la ESE.

7. Consecuentes con lo anterior las partes proceden a suspender el contrato de Obra No. **001 de 2025:**

DISPOSICIONES

1. Suspender el Contrato de Obra No. **001** de data 2025, a partir del día **26 de diciembre** de 2025 y hasta el **13 de enero** de 2025.

En constancia se firma la presente acta a los veintiséis **(26)** días del mes de **diciembre** de 2025, por quienes en ella intervinieron:

DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ	**JORGE ELIECER FERNANDEZ CELY**
GERENTE ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ	RL- EMANUEL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS
CONTRATANTE	**CONTRATISTA**

CARLOS ANDRES PEÑA ALVAREZ
RL. CONSORCIO INTER CRIB-2025
INTERVENTOR

Elaboró: Leidy L. Martínez Torres
P.E – EST- Gestión Contratación

Este es un documento Institucional, se advierte al colaborador que su contenido no puede ser objeto de modificaciones posteriores a la fecha de edición sin que informe directamente de tales cambios a la oficina de calidad